CONTRATO S.G. MINISTRO N° 436 /2020
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 302/19

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, con RUC Nº 80005623-0, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco 3802, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA con C. I. Nº 1.001.881 y el ING. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ con Cédula de Identidad Nº 410.413**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 302/19, en fecha 31 de julio de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 51/2019 con **ID Nº 364.906 ,** Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA -LOTE 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA – NATALIO"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1414 de fecha 02 de julio de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 302/19.

a) Lista de cantidades y sus precios.
b) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
c) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, y otros).
d) Resolución Ministerial Nº 1930/2020 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 01.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la Estructura Programatica 2-01-65, objeto del gasto específico520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, el monto total asciende a la suma de **Gs. 81.807.413.373 (Guaraníes ochenta y un mil ochocientos siete millones cuatrocientos trece mil trescientos setenta y tres) IVA incluido**, que representa un incremento de **Gs. 13.479.069.211 (Guaraníes, trece mil cuatrocientos setenta y nueve millones sesenta y nueve mil doscientos once),Iva incluido** y un **porcentaje total de 19,73 %,** respecto al monto del contrato original de **Gs. 68.328.344.162 (Guaraníes, sesenta y ocho mil trescientos veinte y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos)Iva incluido.**

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la actualización de las Garantías previstas en el contrato, considerando el monto y plazo correspondiente al contrato modificado y conforme a las condiciones contractuales.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra de **24 (veinte y cuatro) meses,** contados a partir del **06 de agosto de 2019** (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el **06 de agosto de 2021,** conforme a la documentación técnica presentada.

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 **se incrementa el plazo en 141 dias calendario** por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 06 de agosto de 2021, queda como fecha final de terminación de los trabajos el **25 de diciembre de 2021.**

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA
POR EL LOCADOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL LOCATARIO

ING. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ
POR EL LOCADOR
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.